



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
Molina de Segura **2019**



GUÍA PRÁCTICA
DEL PROCESO
**PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS 2019**

decide.molinadesequera.es



AHORA ES
EL MOMENTO
**AHORA TE
TOCA A TI**

Vota del **2 al 6 de mayo**

decide.molinadesegura.es

¿QUE SON LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE MOLINA DE SEGURA?

El PRESUPUESTO PARTICIPATIVO es un proyecto del Ayuntamiento de Molina de Segura, iniciado a instancias de la ciudadanía molinense organizada a través de sus asociaciones, que potencia la democracia participativa y permite la implicación de los que vivimos en este municipio en la gestión del presupuesto municipal mediante la toma de decisiones a través de un procedimiento democrático -cada ciudadano un voto-, sobre el destino de 2 millones de euros del presupuesto de gastos municipal para 2020.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar proponiendo y priorizando cualquiera de los vecinos y vecinas de Molina de Segura, mayores de 16 años. Sólo podrán participar en la fase de votación, tanto si se realiza presencialmente como por internet, quienes estén inscritos en el padrón municipal a fecha del día de la votación.

¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR?

Se podrá participar en cualquiera de las fases del proyecto presencialmente, acudiendo a las distintas asambleas y reuniones que se realizarán en el Centro Social de tu barrio o bien por Internet a través del portal de Participación Ciudadana <https://decide.molinadesegura.es> donde habrá que registrarse dándose de alta en la aplicación.

¿DE QUÉ FORMA PODEMOS PARTICIPAR?

1. *Proponiendo actuaciones*
2. *Seleccionando las que consideres más necesarias.: priorizando*
3. *Votando las que nos parezcan más urgentes*
4. *Haciendo seguimiento de las actuaciones acordadas*

1· PROPONIENDO ACTUACIONES:

Las propuestas se podrán hacer de forma presencial en los Talleres de Propuestas que se llevarán en barrios, pedanías o urbanizaciones, o bien a través del portal de Participación Ciudadana <https://decide.molinadesegura.es>

Las propuestas habrá que hacerlas de forma explícita y clara cumplimentando la hoja de propuestas que se pondrá a su disposición, y por internet a través del portal de Participación Ciudadana <https://decide.molinadesegura.es>.

Tenemos tiempo para hacer las propuestas hasta el 15 de febrero de 2019.

Se podrán realizar Propuestas de actuación sobre todas las áreas de competencia municipal tanto si es **INVERSIÓN** como si se trata de **ACTIVIDADES Y PROGRAMAS**. Las propuestas pueden tener un ámbito de actuación: municipal o de zona. **LAS DE ÁMBITO MUNICIPAL** son aquellas que no están localizadas en un territorio específico (por ejemplo: renovar, mejorar o adquirir algún elemento existente por toda la ciudad como farolas, papeleras, bancos, etc...); que afectan a dos o más Zonas (por ejemplo un carril bici...); o que afectan a elementos que se consideran de relevancia para la mayoría de habitantes o a todos (por ejemplo: el teatro Villa de Molina, el parque de la compañía, instalaciones deportivas, etc...). Para el proceso de Pspas de 2019 se establece un límite de 150.000€ en el coste para cada una de las actuaciones. Las propuestas de ámbito municipal pueden ser tanto inversión como gasto corriente de bienes o servicios. **LAS DE ÁMBITO DE ZONA** son aquellas cuya ejecución está relacionada con una sola zona. Debe ser una propuesta exclusivamente de inversión (compra de equipamiento, obra nueva, o de mejora o mantenimiento de alguna ya existente) y se procurará que afecte a la mayoría de los barrios que componen cada zona, para las que se establece el límite de 50.000€ a fin de incrementar el número de proyectos, pudiendo llegar a 75.000€ en caso de beneficiar a tres o más barrios, urbanizaciones o pedanías.

Para hacer las propuestas te conviene saber:

¿QUÉ ES GASTO CORRIENTE?

Es aquel que se realizan con el objeto de llevar a cabo los servicios que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía, bien directa o indirectamente: gasto de personal, consumo eléctrico y de agua, comunicaciones, subvenciones, material de oficina, contratación de empresas de servicios para el

desarrollo de actividades: igualdad, bienestar social, solidaridad. fiestas, cultura, deportes ... (Si lo aplicamos a los gastos de nuestra familia serían los básicos, comida, luz, agua, butano, gas, medico, pago intereses, viajes, gasolina, cine, compra de libros, restaurantes, colegios, ropa etc.

¿QUÉ SON INVERSIONES?

Son aquellos gastos que se ocasionan al realizar la adquisición de bienes o equipos inventariables, cuyo uso o beneficio se prevé que tenga una duración a medio y largo plazo. (En el caso de nuestra familia serian los gastos de adquisición de vivienda, de vehículo, de mobiliario, electrodomésticos. etc.)

¿QUÉ TIPO DE ACTUACIONES PODEMOS PROPONER RESPECTO A LAS INVERSIONES?

Aquellas que estén consideradas como **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**, que son las destinadas a: Alcantarillado. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Alumbrado público. Protección y mejora del medio ambiente. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos. Industria. Energía. Comercio. Información y promoción turística. Transporte de viajeros. Infraestructuras del transporte. Recursos hidráulicos. Investigación científica, técnica y aplicada. Sociedad de la información. Gestión del conocimiento. Seguridad y Orden Público. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Protección civil. Servicio de prevención y extinción de incendios. Vías públicas. Parques y jardines. Asistencia social primaria. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Bibliotecas y Archivos. Equipamientos culturales y museos. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico. Instalaciones deportivas. Carreteras. Caminos vecinales. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con

discapacidad y personas mayores. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.»

¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PODEMOS PROPONER?

Las Actividades y Programas son las actuaciones que pone en marcha el ayuntamiento para llevar a cabo los servicios y políticas: educativas, culturales, festivas, deportivas, de servicios sociales, de apoyo a colectivos, salud, empleo, etc. Viene a corresponderse con los gastos corrientes antes explicados.

Podremos proponer aquellas cuya ejecución sea finalista y se realice en un periodo de tiempo limitado a un año, o menos, a partir de su aprobación y que no implique sucesivos compromisos en presupuestos posteriores.

¿QUÉ PROPUESTAS SON VIABLES?

Serán catalogadas como propuestas viables aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que no contravengan la legislación en vigor.*
- *Que sean de competencia municipal y no de otras administraciones u organismos.*
- *Que los/as técnicos/as municipales entiendan como viables técnicamente y económicamente.*
- *Que no superen el límite del coste para cada actuación establecido en 50.000€ o 75.000€ para las propuestas de ámbito de zona y 150.000€ para las propuestas de ámbito municipal.*

En las zonas pendientes de desarrollo urbanístico, no procede la realización de inversiones públicas, salvo las de mantenimiento o renovación de servicios urbanos ya existentes. Las ampliaciones o instalación de nuevos servicios son obras de

urbanización, que solo podrán realizarse una vez que los propietarios hayan promovido la transformación urbanística de esas zonas, mediante la presentación y aprobación del correspondiente instrumento de planificación o gestión urbanística.

2 · SELECCIONANDO LAS QUE CONSIDERES MÁS NECESARIAS: PRIORIZANDO

Del total de las propuestas realizadas habrá que elegir 25 para cada una de las Zonas en las que está dividido el municipio y 50 para todo el municipio con el objeto de que técnicos municipales informen de su viabilidad.

Las propuestas de **ámbito de zona** serán priorizadas de la siguiente forma:

A · *Las asambleas de barrio, que elegirán 2 propuestas por cada una de las asambleas que se realicen elegidas entre las defendidas presencialmente en el transcurso de las mismas. Las Juntas Directivas de Zona convocará tantas **asambleas de barrio** como considere; al menos una por cada barrio que compone su zona*

B · *El resto, hasta el total de 25, por cada una de las **Comisiones de Zona**, que valorará específicamente aquellas propuestas comunes que afecten al menos a tres barrios, pedanías o urbanizaciones.*

Las propuestas de ámbito municipal serán priorizadas por la Comisión Municipal que seleccionará entre las propuestas presentadas hasta un total de 50: 25 de inversiones financieramente sostenibles y 25 de programas y/o actividades. El procedimiento para su priorización estará basado en reuniones de carácter presencial y resultará de la aplicación a cada una de las propuestas, diferenciadas por su tipología y área de competencia municipal, los criterios de justicia social y cohesión territorial.

Una vez que las actuaciones hayan sido valoradas técnicamente y económicamente y se haya diagnosticado su viabilidad se darán a conocer los listados de las actuaciones municipales y de cada una de las zonas y se abrirá un periodo de alegaciones del 5 al 9 de Abril para que se puedan

realizar reclamaciones si se estima oportuno. El 16 de Abril se hará público el listado definitivo de las actuaciones, tanto de ZONA como MUNICIPALES, que podrán ser votadas.

3 · VOTANDO LAS CONSIDERES MÁS URGENTES

Votaremos para elegir definitivamente las actuaciones que se llevaran a cabo. Podrán participar los vecinos y vecinas mayores de 16 años que estén incluidos en el Padrón Municipal de Molina de Segura. Se realizará acudiendo desde el 2 al 6 de Mayo a las mesas de votación que se ubicarán en centros sociales u otras instalaciones disponibles; las juntas de zona harán públicos con suficiente antelación los centros y horarios en los que se podrá ejercer el derecho a voto. La votación presencial se dará por finalizada el 6 de Mayo a las 22 horas.

También se podrá votar por medios telemáticos desde el 16 de abril al 6 de Mayo hasta las 24 horas, a través del portal de Participación Ciudadana <https://decide.molinadesegura.es>

La Votación se llevará a cabo diferenciando las propuestas de actuación de ámbito de zona y las de ámbito Municipal. Del total de propuestas, 125 de ámbito de zona y 50 de ámbito municipal, podremos votar hasta 5 actuaciones de cada una de ellas.

4 · HACIENDO SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ACORDADAS

Se constituirá una Comisión Municipal de Seguimiento, en la que podrás participar para llevar control del desarrollo de los proyectos de las actuaciones aprobadas. Periódicamente se hará público, en el portal de Participación Ciudadana <https://decide.molinadesegura.es> un informe con el detalle del estado de ejecución de cada una de las actuaciones de forma que se permita entender de manera sencilla la evolución de cada proyecto.

¿CUAL ES EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO?

Una vez finalizada la votación se realizará el escrutinio y obtendremos un listado que contendrá las propuestas de cada zona ordenadas por número de votos de mayor a menor. Otra relación de actuaciones de ámbito municipal que contendrá las

propuestas de ámbito municipal, clasificadas en dos listados, uno de actuaciones de inversión y otro de actividad y/o programa que estarán ordenadas por número de votos de mayor a menor según el tipo de actuación

El 9 de mayo, una vez aprobados los listados definitivos, por parte de la Junta Local de Participación Ciudadana serán elevados a los órganos municipales correspondientes para que sean ejecutados hasta el límite del dinero disponible.

Otras cosas que debes saber...

¿DE CUANTO DINERO HABLAMOS?

Nos convertiremos en alcaldes y alcaldesas para decidir con nuestro voto el destino de 2 millones de euros del presupuesto municipal de gastos para 2020, de los cuales el 50% se distribuirá entre las 5 zonas que componen nuestro municipio y el resto se destinará para financiar actuaciones de ámbito municipal.

Estos 2 millones de euros se distribuirán entre las actuaciones elegidas de la siguiente forma:

A · 1 millón (50%) para actuaciones de ámbito municipal, de los cuales 0.5 millones en inversiones financieramente sostenibles y 0.5 millones en actividades y/o programas, de los que se reservarán 35.000 para financiar las propuestas provenientes del proceso de presupuesto participativo joven.

B · 1 millón (50%) para actuaciones de ámbito de zona destinados a inversiones financieramente sostenibles distribuidos en las distintas zonas territoriales con los siguientes criterios:

600.000 euros distribuidos en una cantidad fija de 120.000 euros para cada una de las cinco zonas.

400.000 euros distribuidos entre las cinco zonas territoriales en proporción al número de habitantes.

En base a estos criterios el millón de euros se repartirá entre las zonas conforme a la siguiente relación:

ZONA	CANTIDAD
ZONA 1	262.112 €
ZONA 2	235.120 €
ZONA 3	211.190 €
ZONA 4 (CAMPO)	133.331 €
ZONA 5 (HUERTA)	158.247 €

¿EN QUÉ ZONAS ESTÁ DIVIDIDO EL MUNICIPIO?

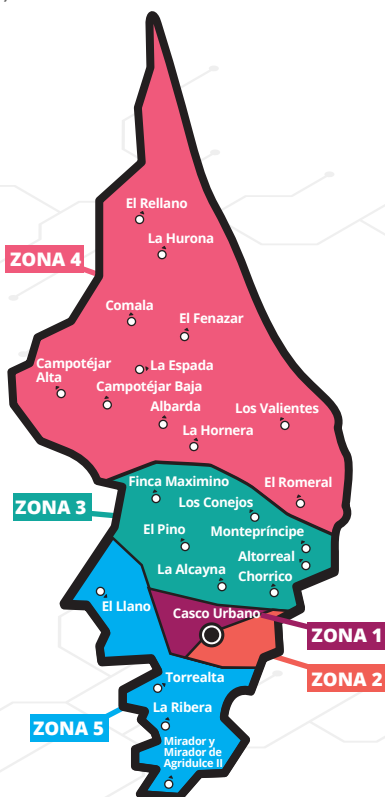
ZONA 1 Oeste: *Barrio Fátima, Punta del Lugar, Santa Bárbara, Barrio Centro, Barrio El Castillo, Barrio de San Roque, Barrio de Santa Rita o Balsa del Lino, Barrio de la Ermita*

ZONA 2 Este: *El Panderón, El Sifón, Barrio San José-Los Ángeles, Cañada de las Eras, San Antonio, San Miguel, Sagrado Corazón, El Carmen, Casa Ros, La Molineta, Los Vientos*

ZONA 3 Urbanizaciones: *El Chorrigo, Altorreal, La Alcayna, Montepríncipe, Los Conejos I y II, La Quinta/Tierra Cálida, Los Olivos, El Pino, Finca Maximino Montepríncipe.*

ZONA 4 Pedanías del campo: *El Fenazar, Los Valientes, El Romeral, La Hornera, Comala, El Rellano, Campotéjar Alta, Campotéjar Baja, La Espada, Albarda, La Hurona, Los Valientes, La Hornera.*

ZONA 5 Pedanías de la huerta: *El Llano, Huerta de Molina, La Torrealta, La Ribera, Mirador, Mirador de Agridulce II,*



¿PUEDO PARTICIPAR SI NO ESTOY INSCRITO EN EL PADRÓN MUNICIPAL?

Sí, aunque solo lo podrás hacer en la fase de propuestas, que se hace presencial y a través de Internet, y en la de priorización de actuaciones, que solo se hace de forma presencial. No podrás participar en la fase de votación -tanto si es presencial o por Internet- en la que habrá que estar inscrito necesariamente en el padrón municipal.

¿CÓMO PUEDO DARME DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL?

Darse de alta en el Padrón es sencillo y rápido. Se hace en el mismo momento acudiendo a las oficinas municipales, tanto en el edificio consistorial como en las oficinas descentralizadas, acreditando tu identidad y la vinculación con la vivienda en la que te empadronas (propiedad, alquiler, recibos de agua, luz, etc. de la vivienda, otros)



decide.molinadesegura.es



decide.molinadesegura.es



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



epcm
Estatuto de Participación Ciudadana
Molina de Segura



interbarrios
FEDERACIÓN de AA. VV.
Molina de Segura